



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 DE 2021 cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor, y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación para el transporte de personal al servicio de la agencia de renovación del territorio – ART, material y equipos para facilitar la articulación entre la nación y el territorio y el fortalecimiento de las capacidades de los actores en las subregiones PDET, así como la implementación de estrategias para la reactivación económica, social y ambiental de los territorios PDET.”*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“Los análisis preliminares, sus anexos y los cronogramas aprobados para los procesos de participación plural, podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar parcialmente el numeral 2.4 “PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO” del Análisis Preliminar, el cual quedará en los siguientes términos:

Según lo informado por la Agencia de Renovación del Territorio – ART respecto a la disponibilidad de recursos para esta línea de acción, se establece el presupuesto como una bolsa agotable de recursos hasta por la suma **TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (\$3.000.000.000.00)**, valor que incluye IVA, AIU y cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen y que cubrirá, los servicios de transporte público terrestre especial automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor, y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación.

2. Eliminar el punto (iii) del numeral 2.28 “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES” del Análisis Preliminar, el cual indicaba:

(iii) — Que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia;

3. Modificar parcialmente el punto 6 del numeral 3.1 “CAPACIDAD JURIDICA” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

4. Eliminar el numeral 3.3.6 “CERTIFICACIÓN, PAZ Y SALVO O DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE” del Análisis preliminar

~~3.3.6 CERTIFICACIÓN, PAZ Y SALVO O DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE~~

~~El proponente deberá allegar copia de la certificación, paz y salvo o documento idóneo expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte con fecha de expedición no superior a seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, en la cual se pueda evidenciar en cumplimiento al capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, que está a paz y salvo con dicha entidad y en caso de haber sido sancionado, se aprecie que se encuentra a paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial y multas.~~

5. Incluir en el numeral 6.1 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS” del Análisis preliminar la siguiente causal de rechazo:

21. Cuando hecha la verificación aritmética de la propuesta económica por parte del comité evaluador, esta sobrepase los precios establecidos como costo promedio mensual.

6. Modificar parcialmente el numeral 7.4 “VALOR DEL CONTRATO” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**